



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**8698***Resolución de alcaldía de la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y los tenientes de alcaldía*

N. Expediente: 4019/2023

Asunto: Constitución consistorio 2023-2027 - Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

#### Resolución de alcaldía de la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y los tenientes de alcaldía

##### Hechos

1. El pasado 28 de mayo de 2023 tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio.
2. Esta alcaldía, una vez constituida la nueva corporación en sesión pública el 17 de junio de 2023, en virtud de la potestad de autoorganización, designó los miembros que tenían que integrar la Junta de Gobierno Local y los tenientes de alcaldía, que fueron modificados por decreto de batlia de día 24 de octubre de 2023.
3. El día 22 de abril de 2024, el regidor Paulino Faba Sancho fue padre e inició el goce de permiso por paternidad.
4. El día 31 de mayo de 2024, el regidor Paulino Faba Sancho, manifestó la voluntad de interrumpir el permiso de paternidad que disfrutaba.
5. En fecha 2 de septiembre, el regidor Paulino Faba Sancho, manifiesta la voluntad de retomar el permiso de paternidad.

##### Fundamentos de derecho

1. De conformidad con lo que dispone el artículo 35.2.b) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los tenientes de alcaldía son un órgano necesario del ayuntamiento.
2. El nombramiento de los tenientes de alcaldía y de los miembros de la junta de gobierno es competencia del Alcalde o Alcaldesa al amparo de aquello que disponen los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
3. La composición de la junta de gobierno local, se encuentra regulada en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

##### Resolución

Por todo esto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la normativa antes mencionada, RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la junta de gobierno local de este ayuntamiento a los regidores y las regidoras siguientes:

Alcaldesa: Sra. Mireia Francesca Ferrer Jaume

- Sr. Sergi Viejo Barba
- Sra. Agripina Rocha Rodeiro
- Sra. Sra. Nuria García Caballería
- Sra. Mireia Flaquer Llull
- Sra. Margalida Bisquerra Gracia

**SEGON.** Nombrar tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento a los regidores y las regidoras que a continuación se relacionan, de entre los



miembros de la junta de gobierno local:

- Primera teniente de alcaldía, Sra. Nuria García Caballería
- Segundo Teniente de alcaldía, Sr. Sergi Viejo Barba
- Tercera teniente de alcaldía, Sra. Mireia Flaquer Llull
- Cuarta teniente de alcaldía, Sra. Agripina Rocha Rodeiro
- Quinta teniente de alcaldía, Sra. Margalida Bisquerra Gracia

**TERCER.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se lleve a cabo.

**QUART.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que esta resolución sea efectiva a partir del día siguiente de su firma.

**QUINTO.** Comunicar esta Resolución a los regidores y a las regidoras designados.

Capdepera, documento firmado digitalmente (2 de septiembre de 2024)

**La alcaldesa**

*Mireia Francesca Ferrer Jaume)*

